



**C. CARLOS ERNESTO RIVERA FLORES EN SU CARÁCTER
DE LEGATARIO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA
SEÑORA AMANDA ELVA FLORES ESTRADA.**

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

P R E S E N T E . –

Por medio del presente, en relación a su solicitud ingresada en esta Dirección con fecha 24 de agosto de 2021 para que se le expida la constancia de procedencia de trámite de fusión, relativa a dos lotes **rústicos**, y por ser necesaria para trámite de escrituración ante Notario Público correspondiente y requerida según expone por la Subdirección de Catastro Municipal, para la asignación de clave catastral y su correspondiente acción de traslación de dominio, esto para dos predio identificados como los **Lotes Nos. 2 y 3**, de la **Manzana 152, Zona 14** ubicado en la **Colonia Ocampo** en este Municipio y Estado de Chihuahua, mismos que cuentan con la misma superficie de **1,000.00 m²** cada uno. Los cuales cuenta con las claves catastrales **955-008-163 y 955-008-164**, y obran inscritas bajo los **folios reales 1884611 y 1884614**, de la Sección Primera, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos y no obstante...

Derivado del análisis efectuado y por la ubicación o zona donde se localiza el predio antes mencionado, esta Dirección determina **PROCEDENTE** emitir la presente constancia de no necesidad de trámite de subdivisión para el predio mencionado, sirviendo la presente constancia como el documento necesario para realizarse los tramites notariales, traslativos de dominio y registrales, de la solicitada subdivisión, en la topografía y términos contenidos en los planos anexos a la presente, los cuales obran debidamente certificados por esta Dirección y sin los cuales esta constancia no tendrá validez legal alguna.

No obstante el Artículo 19 diecinueve del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, el cual establece que *"La Licencia de Subdivisión es un documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la partición de un terreno en dos o más fracciones, todos con frente a vía pública reconocida y que no requiera el trazo de una vialidad o la introducción de servicios*

Chihuahua, Chih., 1 de septiembre de 2021

urbanos básicos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados".

Previamente, deberá cubrir Usted el pago correspondiente de derechos de expedición de la presente **factibilidad para predio rustico**, de conformidad con la Ley de Ingresos del año en curso, para este Municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.